PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATOS DE SERVICIOS, PROCEDIMIENTO ABIERTO

- VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS- SIN VARIANTES – SIN CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE "*VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA FEDAC*".

CLÁUSULA 1.- OBJETO.

CLÁUSULA 2.- ENTORNO A PROTEGER.

CLÁUSULA 3.- FINALIDAD DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 4.- NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CLÁUSULA 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 6.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULA 7.- PLAN DE SERVICIO.

CLÁUSULA 8.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

CLÁUSULA 9.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

CLÁUSULA 10.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA FEDAC".

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto determinar el servicio que se desea obtener en materia de vigilancia y seguridad la necesidad a satisfacer y definir las determinaciones técnicas y económicas que deberán regir en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en las Ferias de Artesanía organizadas por la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (en adelante, FEDAC), y que se encuentran comprendidas en el concepto de vigilancia y seguridad establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, publicado en el BOE núm. 83 de fecha 05/04/14, cuya entrada en vigor se produjo el día 05/06/2014, así como por el Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y el resto de la normativa de desarrollo de la Ley 23/1992, de 30 de julio, en lo que no contravenga a la ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada.

2.- ENTORNO A PROTEGER

Las funciones del entorno a vigilar y proteger consistirán en la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos que se indican, pudiendo variar las zonas o fechas por razones organizativas.

Las Ferias de Artesanía organizadas por la FEDAC objeto de la prestación del servicio son las siguientes:

1.- Feria de Artesanía del Parque de San Telmo.
2.- Feria de Artesanía de Primavera-Sur.
3.- Feria de Artesanía del Faro de Maspalomas.
4.- Cualquier otra Feria de Artesanía organizada por la FEDAC.

La FEDAC comunicará a la empresa adjudicataria con 7 días de antelación, el lugar (si hubiera alguna modificación) y fecha de celebración de las Ferias.

3.- FINALIDAD DEL SERVICIO.

La finalidad del servicio es articular un conjunto de actuaciones, medios y equipos humanos capaces de prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos e infracciones con la vigilancia, custodia y control de personas, bienes y objetos, y la de participar en la prevención, protección e intervención en caso de producirse una situación de emergencia, ajustándose en todo momento a toda la normativa vigente en materia de seguridad durante la ejecución del contrato.

4.- NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

4.1.- Relación de servicios necesarios para las Ferias:

Se estima conveniente que, para el buen funcionamiento de las ferias, estas cuenten con un servicio de vigilancia apropiado y adaptado a cada una de ellas. Para el cumplimiento del mismo será necesario contar con la vigilancia necesaria para la realización del servicio de vigilancia en las tres ferias, se estima que no es necesario la presencia de vigilancia con armas.

1) FERIA DE ARTESANÍA PARQUE DE SAN TELMO:

Esta Feria se celebra cada año del 2 al 5 de enero en el Parque de San Telmo de Las Palmas de Gran Canaria, teniendo una duración de 4 días y celebrándose en horario de 10:00 a 21:00 horas del 2 al 4 y el día 5 termina alrededor de las 02:00 horas del día 6 de enero.

Servicio durante el montaje de la Infraestructura:

El montaje de la infraestructura comenzará 15 días antes del desarrollo de la feria y será el que se detalla:

- De lunes a sábado (ambos inclusive): 1 vigilante desde las 18'00 a las 09'00 horas. **Total 135 horas**

- Los sábados: 1 vigilante desde las 14'00 a las 08'00 horas del domingo. **Total 18 horas.**

- El domingo: 1 vigilante las 24'00 horas. (desde las 08'00 a las 08'00 del siguiente día). **Total 48 horas.**

  Dentro de los días del montaje de la infraestructura y realizándose ésta durante el mes de diciembre para los días festivos 24, 25 y 31 solicitamos los servicios que se detallan.

  -Día 24 y 25 de diciembre: 1 vigilante las 24 horas. **Total 48 horas.**
  -Día 31 de diciembre:
  -2 vigilantes desde las 08'00 a las 20'00 horas. **Total 40 horas**
  -3 vigilantes desde las 20'00 a las 08'00 horas. **Total 36 horas.**

  -Días 1 de enero: 2 vigilantes las 24'00 horas concluyendo este servicio a las 09'00 horas del día 2 de enero que iniciamos en servicio de desarrollo de la feria. **Total 48 horas**.

  Horas necesarias para el montaje de la infraestructura: 373 horas.

Servicio durante la celebración de la Feria:

- Del 2 al 5 de enero: 2 vigilantes desde las 08'00 a las 21'00 horas y 3 vigilantes desde las 21'00 a las 08'00 horas. **Total 236 horas.**

Servicio durante el desmontaje de la Feria:

- Día 6 y 7 de enero: 2 vigilante las 24 horas. **Total 96 horas.**
- De lunes a sábado: 1 vigilantes desde las 18'00 a las 08'00 horas. **Total 70 horas**.

El total del servicio a contabilizar para la Feria de Artesanía Parque de San Telmo 775 horas.

2).-FERIA DE ARTESANÍA PRIMAVERA SUR:

Esta Feria se celebra cada año entre la primera y segunda quincena del mes de marzo, situada en los jardines próximo al emblemático Faro de Maspalomas y el Hotel Costa Meloneras, teniendo una duración de 10 días y un horario de 10:00 a 19:00 horario.

Para seguir las directrices dadas por los Proyecto de Seguridad realizados en anteriores ocasiones, es necesario, contar con la vigilancia adecuada para un buen desarrollo de las ferias. Se detalla el servicio necesario que hay que contratar para tal fin, tanto, durante el montaje de la infraestructura como el desarrollo del evento y desmontaje de la infraestructura utilizada.

Servicio durante el montaje de la Infraestructura:

El montaje de la infraestructura comenzará 10 días antes del desarrollo de la feria y será el que se detalla:

- De lunes a sábado: un vigilante sin arma desde las 18'00 a las 8'00.
  Total horas: 70'00
- Los sábados: un vigilante desde las 14'00 horas hasta las 08'00 del domingo: **Total 18 horas**.
- Los domingos: un vigilante las 24 horas, (desde las 08'00 a las 08'00 del lunes): **Total 24 horas.**

Horas necesarias para el montaje de la infraestructura: 112 horas.

Servicio durante la celebración de la feria:

Día anterior a la inauguración de esta feria hasta el día anterior a la clausura de la misma, se necesitará:

- Tres vigilantes desde las 21'00 a las 10'00 horas del siguiente día: **Total 39 horas.**
- Desarrollo de la Feria: Tres vigilantes desde las 19'00 hasta las 10'00 del siguiente día. **Total horas 405 horas.**
- Día de finalización de la feria: dos vigilantes desde las 21'00 hasta las 08'00 horas del siguiente día. **Total 22 horas.**

Horas necesarias para el desarrollo de la feria: 466

Servicio durante el desmontaje de la feria:

- Del lunes a sábado: 1 vigilante desde las 18'00 horas a las 08'00 horas: **Total 70 horas.**

El total del servicio a contabilizar para la Feria de Artesanía en Primavera es de 648'00 horas.

3) FERIA DE ARTESANÍA FARO DE MASPALOMAS:

Esta Feria se celebra cada año entre la segunda y tercera semana del mes de agosto en los jardines ubicados entre el Faro de Maspalomas y el Hotel Costa Meloneras, teniendo una duración de 10 días y en horario de 17:00 a 23:00 horas, para ello es necesario contar con el servicio de vigilancia y seguridad según se detalla:

Servicio durante el montaje de la Infraestructura:

El montaje de la infraestructura comenzará 10 días antes del desarrollo de la feria y será el que se detalla:

- De lunes a sábado (ambos inclusive): 1 vigilante desde las 18'00 a las 08'00 horas. **Total 70 horas**
- Los sábados: 1 vigilante desde las 14'00 a las 08'00 horas del domingo. **Total 18 horas.**
- El domingo: 1 vigilante las 24'00 horas. (desde las 08'00 a las 08'00 del siguiente día). **Total 24 horas.**

Horas necesarias para el montaje de la infraestructura: 112 horas.

Servicio durante la celebración de la Feria:

- Día antes de la inauguración de la feria: 3 vigilantes desde las 21'00 a las 10'00 horas. **Total 39 horas.**
- Durante el desarrollo de la feria: 3 vigilantes desde las 23'00 horas a las 08'00 horas. **Total 243 horas.**
- Día de finalización de la feria: 2 vigilantes desde las 23'00 horas a las 08'00 horas. **Total 18 horas.**
- Todos los días de la feria: 1 vigilantes desde las 08'00 a las 17'00 horas, ya que la feria en horario de mañana permanece cerrada. **Total 81 horas.**
-

Horas necesarias para la celebración de la feria: 381 horas

Servicio durante el desmontaje de la Feria:

- De lunes a sábado: 1 vigilantes desde las 18'00 a las 08'00 horas. **Total 70 horas**.

El total del servicio a contabilizar para la Feria de Artesanía Faro de Maspalomas es 563 horas.

Total de horas para las tres ferias:

- **Feria de Artesanía Parque de San Telmo: 775 horas.**
- **Feria de Artesanía Primavera Sur: 648 horas.**
- **Feria de Artesanía Faro de Maspalomas: 563**

Para cada feria se necesitaría una bolsa de 38 horas para cubrir posibles incidencias.

Total horas de servicio a contratar para las tres ferias es de 2.100 horas.

4.2.- El esquema de servicio expuesto en la prescripción 4.1 **podrá ser modificado dependiendo de las necesidades de la FEDAC**.

No obstante, podrían posibilitar que, durante la prestación del servicio, se produzcan cambios en los presupuestos de hecho que determinen la necesidad de prestar Servicios no tasados en el presente Pliego.

Por ello, cuando razones de índole organizativa lo aconsejen, la FEDAC podrá solicitar la modificación de horarios o la ampliación de los servicios en las mismas condiciones y precio contratado. La ampliación podrá consistir en el aumento del número de horas de servicio o bien el incremento del número de puestos de trabajo para atender necesidades de los servicios existentes.

Asimismo, cuando las circunstancias organizativas lo determinen, la FEDAC podrá solicitar, bien la reducción del número de horas contratadas, bien la supresión de determinados servicios. En este caso, la adjudicataria procederá, en consecuencia, sin coste alguno para la Corporación al reajuste de la facturación en los términos que corresponda.

4.3.- Los Vigilantes de Seguridad, dentro de las funciones profesionales legalmente encomendadas, desarrollarán, a título enunciativo y no limitativo, entre otros, los siguientes cometidos:

- El cometido de protección y auxilio a las personas que se encuentren en el área del desarrollo de la feria. Dicha protección será extensible de igual modo a los objetos materiales.
- Prevenir y perseguir los hecho presuntamente delictivos que se pueden cometer en relación con sus funciones, requiriendo si fuera preciso la ayuda de los Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Prevenir y evitar la comisión de hechos delictivos y/o de todos aquellos que pongan las instalaciones y bienes en riesgo, peligro, deterioro o pérdida inminente.

- El control de los accesos a las ferias, asegurando el cumplimiento de las normas que establezca la Dirección, tanto para los citados accesos como para la circulación interior.

- Vigilancia integral del área donde tiene lugar el desarrollo de las ferias.

- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección.

- Velar por el cumplimiento de las normas dadas con el fin de garantizar el orden, especialmente en los accesos a la feria de personas y bienes.

- Comunicar al Director de Trabajo designado por la FEDAC, las incidencias que en dicho periodo se hubieran producido, independientemente de hacerlo en el mismo momento en que se percibe cualquier anomalía grave. En cualquier caso, deberá redactar un parte diario de incidencias, aun cuando no se hay producido ninguna.

- Hacer llegar al Director de Trabajo designado por la Dirección de la Fedac cuantas propuestas y sugerencias orientadas a la mejora del servicio y a la corrección de insuficiencias en materia de seguridad de las instalaciones objeto del servicio.

- Las restantes funciones que en virtud de la naturaleza del contrato vienen atribuidas a la vigilancia y seguridad en la normativa vigente.

4.4.- Coordinador de Servicios

Las funciones de los vigilantes de seguridad se desempeñan a las órdenes de un Coordinador de Servicios, responsable de las personas que se encuentren de servicio.

Sin perjuicio de las funciones asignadas en este Pliego, desempeñará, además y entre otras, las siguientes:

- Coordinación del personal de servicio
- Interlocución entre el órgano contratante y el personal de servicio.
- Responsable del correcto funcionamiento del servicio.

El Coordinador de Servicios deberá garantizar, en todo momento la presencia de los vigilantes de seguridad en los puestos de vigilancia, debiendo articular aquellos procedimientos que permitan solventar cualquier incidencia relacionada con su personal. De esta forma se logrará que determinadas situaciones que puedan llegar a afectar a la continuidad de los trabajos (accidentes, indisposiciones, urgencias inesperadas, etc.) no incidan en la seguridad pactada. No obstante, cualquier hecho de estas características, deberá ser puesto en conocimiento inmediato de los responsables de seguridad del mismo, para que se adopten las medidas oportunas.

La empresa adjudicataria comunicará fehacientemente a la Fedac la persona que propone para el desempeño del puesto de Coordinador de Servicio, sus referencias profesionales y las vías de comunicación que se establecerán.

El coste del Coordinador de Seguridad está incluido en el precio del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato del servicio de ***"VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA FEDAC"*** será de DOS AÑOS, periodo que podrá ser prorrogado hasta un máximo de DOS AÑOS.

La fecha estimada para el comienzo de la ejecución es el 1 de enero de 2018. Si el contrato se celebra en fecha posterior, la ejecución se iniciará el día siguiente a la formalización.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Corporación.

6.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.

El órgano de contratación designará a la persona de la FEDAC que ejercerá las funciones de Director de Trabajo y como tal coordinará y supervisará la prestación de los servicios.

En el ejercicio de sus funciones, actuará como interlocutor ante la empresa adjudicataria y en especial con el coordinador de los servicios designado por la adjudicataria de entre los miembros de su plantilla.

7.- PLAN DEL SERVICIO.

Las empresas licitadoras deberán entregar un Plan de Servicio en el que propondrán las soluciones que aporten para cubrir las necesidades expresadas anteriormente, así como la formulación de actuaciones de mejora para la optimización del servicio prestado al margen de las planteadas en el presente pliego.

En cualquier caso, se especificará, al menos, lo siguiente:

- Soluciones que plantean para cada necesidad.
- Número de efectivos mínimos que se ofertan y con qué intensidad y franjas horarias.
- Puestos de vigilancia que se ofertan.
- Puestos de control de accesos que se ofertan.
- Rondas y chequeos que se establecen.
- Mantenimiento de los sistemas de alarma y protección y medidas de control.
- Y cualquier otra que aclare la planificación del servicio.

8.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS EMPRESAS OFERTANTES.

8.1.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS.

La empresa adjudicataria presentará la documentación acreditativa de estar autorizada por la Dirección General de la Policía y el Ministerio del Interior y estar inscrita en el correspondiente Registro de Empresas de Seguridad.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos de los art. 5.1, 17-23 y concordantes de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Deberá disponer de autorización y habilitación de acuerdo con el procedimiento regulado en el Reglamento de Seguridad Privada y demás disposiciones de aplicación. Igualmente, deberá disponer de una central de comunicaciones para la coordinación y gestión de su personal.

La documentación aportada, deberá reflejar que el ámbito de actuación de la empresa de seguridad es, como mínimo, la isla de Gran Canaria.

Las empresas licitadoras deberán tener abierta y operativa en Gran Canaria bien su sede principal, una delegación o sucursal, debidamente autorizada por el Ministerio del Interior.

8.2.- MEDIOS HUMANOS.

El personal encargado de las tareas objeto del servicio deberá contar con la capacitación suficiente para la prestación de dicho servicio y no tendrá ninguna relación por cuenta y bajo la dependencia de la FEDAC.

El equipo humano encargado de la prestación de este servicio deberá tener la condición de Vigilante de Seguridad, reunir los requisitos exigidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada a los efectos de los artículos 27,28,29,30 y concordantes.

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuánto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión o como consecuencia del ejercicio de sus deberes, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance de modo alguno a la FEDAC.

En relación al personal, los horarios y las condiciones de trabajo se fijarán teniendo en cuenta lo reflejado en los Convenios Colectivos de aplicación y, en todo caso, manteniendo lo exigido en el presente Pliego.

De igual modo se detallarán los conocimientos técnicos-profesionales de cada uno de estos trabajadores, incluido el del Coordinador de Servicios. Además, debe contar con una experiencia adecuada así como hallarse en todo momento en óptimas condiciones físicas y psíquicas.

El personal dependerá, a todos los efectos, de la empresa adjudicataria del servicio, la cual está obligada a proceder a la sustitución del trabajador en caso de incapacidad temporal desde el transcurso de la primera hora de ausencia.

El disfrute de las vacaciones se programará con antelación suficiente, con el fin de no menoscabar el servicio, quedando a cargo de la empresa adjudicataria las sustituciones correspondientes. La adjudicataria, en todo caso, se comprometerá a comunicar la identidad del trabajador sustituto antes del inicio de las prestaciones.

Los vigilantes estarán obligados a entregar diariamente un parte detallado de incidencias, en el que constará el nombre y firma del vigilante y que entregará al Coordinador de los Servicios inmediatamente después de finalizar su turno de vigilancia.

Como resultado de la actividad desarrollada, la empresa adjudicataria hará entrega al Director de Trabajo designado por la FEDAC de informes en soporte papel e informático, que incluya como mínimo un listado de los hechos más destacados, incorporando resultados de las acciones desarrolladas, así como de los resultados de la gestión del mantenimiento, además de la relación nominal de todos los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cada una de las ferias.

El personal de la empresa adjudicataria prestará el servicio en unas adecuadas normas de aseo, imagen y cortesía.

El personal adscrito a estos servicios deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del adjudicatario, antes de su ingreso. Si en los exámenes realizados, se descubrieran la presencia de algún proceso patológico visible que condicionara la correcta y eficaz realización del servicio, ésta será sustituida a cargo del adjudicatario.

En caso de que la FEDAC detecte un funcionamiento inadecuado del servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad u otro motivo atribuible al trabajador, lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria para la adopción de las medidas oportunas, entre las que sería exigible la sustitución del trabajador.

8.3.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS.

Los Vigilantes de Seguridad, prestarán el servicio correctamente uniformados y ostentando el distintivo del cargo que ocupen. Asimismo, irán provistos de los adecuados medios técnicos más modernos para el desarrollo de sus funciones, así como en lo referente a los instrumentos de defensa y disuasión que se ajustará a la normativa vigente.

Deberán de disponer como mínimo:

- Equipos de comunicaciones por radiofrecuencia/radiotransmisores con licencia.
- Equipos de defensa ajustado a cada necesidad requerida.
- Telefonía móvil
- Linternas de alto alcance, prismáticos.
- El restante material necesario para el exacto cumplimiento de las funciones que se contratan.

La empresa adjudicataria, deberá presentar a la FEDAC, inmediatamente antes del inicio de la prestación de sus servicios, relación detallada del equipamiento que utilizará para la prestación

del mismo, incluyendo marcas y modelos. De igual modo proveerá a sus vigilantes de todo el tipo de material y medios necesarios que precisen para el desempeño de sus funciones.

8.4.- PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO.

8.4.1.- PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.

Se garantizará la comunicación entre el entorno protegido y el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad las 24 horas del día durante la vigencia del contrato mediante sistema de radio-comunicaciones de emergencia.

Así mismo, se garantizará la comunicación inmediata y permanente entre el Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad con un responsable de la empresa adjudicataria para cualquier incidente que afecte a la seguridad de las personas, instalaciones y sus bienes, independientemente de la comunicación al Director de los Trabajos designado por la FEDAC.

La empresa recabará del órgano competente en materia de seguridad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria la provisión de las normas y procedimientos operativos de actuación ante cualquier tipo de incidente que afecte a la seguridad del entorno a proteger o precise la intervención de recursos ajenos o excepcionales.

8.4.2.- SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO.

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con eficacia y confidencialidad, así como adecuada atención al ciudadano y visitante del entorno a proteger, unificando formas de operar, facilitando cuanta información le sea requerida y esté autorizado para ello, y haciendo respetar en su personal el aseo, imagen y cortesía apropiados al entorno.

Cuando existiere alguna reclamación por la prestación del servicio ejecutada por el adjudicatario, se facilitarán los trámites sobre la misma.

8.4.3. - LIBRO DE SERVICIO E INCIDENCIAS.

La empresa adjudicataria dispondrá de un Libro de Servicio e Incidencias en el que se hará constar el personal que se encuentra de guardia cada día, así como las incidencias que hubieran podido ocurrir durante el servicio, las rondas y las revisiones efectuadas, y el estado de los sistemas de seguridad y protección.

Este Libro de Servicios estará siempre a disposición del personal acreditado del órgano competente en materia de seguridad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

8.4.4.- CONTROL DE ACTIVIDADES.

En cualquier momento, el órgano contratante podrá comprobar la eficacia en la prestación del servicio, canalizando cualquier incidencia a través del responsable de la empresa prestadora.

8.4.5.- CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá garantizar absoluta confidencialidad sobre el servicio prestado, bien de los sistemas como procedimientos existentes, bien de la empresa en su conjunto e individualmente de los vigilantes que efectúen el servicio.

8.4.6. - CONFLICTO COLECTIVO.

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviere conocimiento de la posible existencia de un conflicto colectivo o huelga entre su personal que pudiera afectar al normal desarrollo del servicio, deberá comunicarlo de inmediato al órgano contratante.

El adjudicatario deberá, en tales casos, adoptar las medidas oportunas, así como determinar la propuesta para la cobertura de servicios mínimos que ser realicen a la autoridad laboral competente.

En caso de concretarse la situación de conflicto colectivo o huelga, el adjudicatario solamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional de la retribución correspondiente a los puestos de trabajo realmente cubiertos en los distintos turnos, durante los días en que se mantenga esa situación.

8.4.7.- SISTEMAS DE CONTROL

La empresa adjudicataria indicará los sistemas de control y seguimiento a utilizar para garantizar su correcta ejecución, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los servicios y de las incidencias.

De igual modo, el adjudicatario debe suplir de inmediato la ausencia de personal de los puestos de trabajo que se puedan generar por vacaciones, permisos, sanciones, incapacidades, etc.

El Coordinador de Servicios supervisará la asistencia del personal al trabajo, así como la eficacia de éstos, además de mantener un permanente contacto (vía telefónica o telemática) con el Director de Trabajo de la FEDAC, facilitando un número de teléfono operativo las 24 horas.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión o como consecuencia del ejercicio de sus deberes, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance de modo alguno a la FEDAC.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

Los daños que el personal al servicio de la adjudicataria pudiera ocasionar en el mobiliario e instalaciones de las Ferias de la FEDAC, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por el contratista, pudiendo el órgano de contratación retener o descontar la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier materia, valores y efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

8.5. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria ha de tener contratada y al corriente de pago un seguro de responsabilidad civil, como mínimo, en las condiciones y por las cuantías establecidas en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, y el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de seguridad privada.

La acreditación de la existencia de la póliza se hará mediante la aportación por la empresa adjudicataria, de la póliza correspondiente y del último recibo pagado, junto con un certificado de la compañía aseguradora acreditando la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada con la actividad/prestaciones objeto del contrato.

8.6- PLAN DE SERVICIO

El adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación del contrato, deberá presentar un plan de servicio, en el que se indicarán los aspectos del servicio concreto que se oferta, cumpliendo los mínimos marcados en el presente pliego, así como aquellos otros que mejoren la prestación del servicio.

9.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.

e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

1.- El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.

2.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

3.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

4.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

11.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrase obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de

seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

A este efecto, la persona física o jurídica, que resulte adjudicataria de un contrato de la FEDAC, autoriza que la Corporación pueda consultar la situación, a una fecha determinada, de los trabajadores de la empresa contratada o, en su caso, subcontratada. Asimismo, deberá facilitar, en cualquier momento que sea requerido por la Corporación, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de la licitadora o de la persona física o jurídica con la que se haya subcontratado parte del objeto del contrato.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LA FEDAC

Dña. Minerva Alonso Santana

DILIGENCIA, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que constan de 16 páginas impresas a doble cara, han sido aprobados mediante Resolución nº 112/2017 de fecha 10 de noviembre de 2017.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL
El jefe de sección administrativa II
P.D. (Decreto nº 56/15 de 09/07/2015)

Fdo. Manuel Rodríguez García